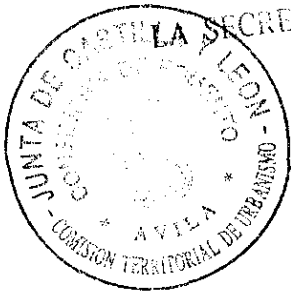


DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión de Urbanismo de Avila de modo que...

09 MAR 2000



SECRETARIO DE LA COMISION  
*Caetano Pozuel*

# MEMORIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado previamente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con el Acto de Gobierno del 1997  
EN CASAVIEJA, A LOS DIEZ Y CINCO DEL MES DE MARZO DEL 2000  
El Secretario

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 09 MAR. 2000.....

SECRETARIO DE LA COMISION DE CASAVIEJA Y LEYENDA  
*Laureto Pascual*

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASAVIEJA (AVILA), RELATIVA A LAS ALINEACIONES EN CASCO URBANO DE LOS TRAMOS DE CARRETERA AV-901 Y C-501 QUE LO ATRAVIESAN Y DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

MODIFICACIÓN 3/1.998

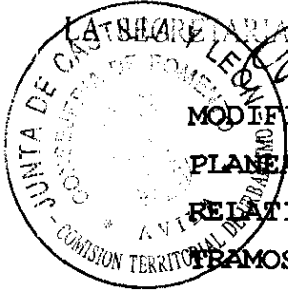
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

Promotor:  
Ayuntamiento de Casavieja (Avila)

Abril de 1.998

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plan no e de car... de aprobación definitiva...  
menar por esta... de Urban...  
nismo de A... de... 09 MAR 2000

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que el presente documento ha sido  
aprobado provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento  
de Casavieja con fecha 03 de Octubre de 1995  
EN CASAVIEJA, a 7 de Noviembre del 1999  
El Secretario



**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE  
PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASAVIEJA (ÁVILA),  
RELATIVA A LAS ALINEACIONES EN CASCO URBANO DE LOS  
TRAMOS DE CARRETERA AV-901 Y C-501 QUE LO ATRAVIESAN Y  
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.**

**MODIFICACIÓN 3/1.998**

**Ilmo. AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)**

Promotor:

Ayuntamiento de Casavieja (Avila)

Abril de 1.998

Equipo Redactor:

ESTUDIO DE ARQUITECTURA SÁNCHEZ RAMOS, S.L.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 09 MAR 2000.....

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 09 MAR 2000.....



09 MAR 2000

LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA 1999  
L. S. S. S. S. S.

SECRETARÍA DE LA COMISION

MODIFICACIÓN PUNTUAL 3/98 "ALINEACIONES EN CASCO URBANO DE LOS TRAMOS DE CARRETERA AV-901 Y C-501 QUE LO ATRAVIESAN Y AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN"

### ÍNDICE

#### **I. MEMORIA**

- 1.- INTRODUCCIÓN. OBJETO E INICIATIVA DE LA MODIFICACIÓN.
- 2.- LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA MODIFICACIÓN.  
NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN.
- 3.- TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.
- 4.- ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.
- 5.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN.
  - 5.1.- CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.
  - 5.2.- INFORMACIÓN BÁSICA.
- 6.- LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.
  - 6.1.- Carretera AV-901
  - 6.2.- Carretera C-501, travesía antigua
  - 6.3.- Avenida de la Constitución

#### **II. NORMAS URBANÍSTICAS.**

- 1.- DISPOSICIONES GENERALES
- 2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por el Comité Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 05 MARZO 2000

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Casavieja en fecha 05 MARZO 1999  
El Secretario



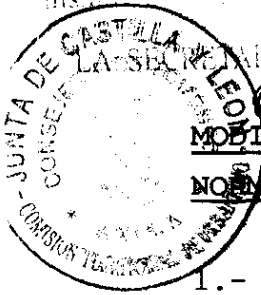
PLANO DE LA COMISION  
*Antonio Casavieja*

MODIFICACIÓN PUNTUAL 3/98 "ESTRUCTURA VIARIA URBANA"  
"ALINEACIONES EN CASCO URBANO DE LOS TRAMOS DE  
CARRETERA AV-901 Y C-501 QUE LO ATRAVIESAN EN  
CASAVIEJA (AVILA) Y AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN"

I  
MEMORIA

MODIFICACIÓN NN.SS. DE CASAVIEJA (AVILA) 3/98 "ALINEACIONES"

09 MAR 2000



SECRETARÍA DE LA COMISION

MODIFICACIÓN PUNTUAL 3/98 "ALINEACIONES"

NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASAVIEJA (AVILA)

DEPENDENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 27 de Febrero de 1999

EN CASAVIEJA A 27 DE FEBRERO DE 1999

F. Secretario

I.- INTRODUCCIÓN. OBJETO E INICIATIVA DE LA MODIFICACIÓN

El instrumento de planeamiento por el que se rige en la actualidad el Municipio de Casavieja (Avila), lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes y vinculantes desde la aprobación definitiva por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 25 de Febrero de 1994 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 11 de Mayo de 1994 respectivamente.

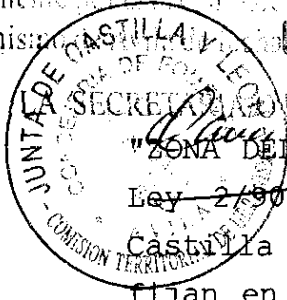
Dicha Normas, como planeamiento integral del territorio municipal, delimitan y definen la clasificación del suelo y, por tanto, el régimen urbanístico aplicable a todo área o zona del termino municipal.

Para el desarrollo del terreno que circunda al núcleo urbano de Casavieja, entendiéndolo como soporte del asentamiento humano, el citado instrumento de planeamiento municipal, propone un modelo de alineaciones de la carreteras AV-901 y C-501 el Suelo Urbano, distinguiendo varias alineaciones, en función de la carretera, ancho de la plataforma, distancia al cerramiento y distancia a la edificación.

En dicho instrumento de planeamiento, se fija para todo el recorrido que atraviesa el casco urbano la carretera AV-901, con un plataforma de 4,80 m. de ancho, unas distancias al cerramiento de 11,00 m. y a la edificación de 11,00 m. Para la carretera C-501, propone, con un ancho de plataforma de 5,00 m. y dos arcenes laterales de 0,70 m., un retranqueo para el cerramiento de 11,00 m. y para la edificación de 11,00 m.

Dado que dichos tramos, atraviesan el casco urbano, en concreto, están situadas en suelo urbano ,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plan no es documento definitivo y que el contenido del mismo ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Casavieja con la Ley 2/90 de 16 de marzo de 1990 de las Cortes de Castilla y León (Carreteras. Normas reguladoras), nos fijan en su Capítulo IV.- Travesías y tramos urbanos, Art. nº 27, apartado 3, nos dice:



SECRETARÍA DE LA COMISION  
"ZONA DEL CASCO ANTIGUO TIPO A", y dado, que según la Ley 2/90 de 16 de marzo de 1990 de las Cortes de Castilla y León (Carreteras. Normas reguladoras), nos fijan en su Capítulo IV.- Travesías y tramos urbanos, Art. nº 27, apartado 3, nos dice:

*En las zonas de servidumbre y afección de los tramos urbanos, excluidas las travesías, las autorizaciones de usos y obras las otorgan así mismo los Ayuntamientos, ...*

Es pues la iniciativa publica, en concreto, el Ayuntamiento de Casavieja, quien promueve la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, entendiéndose que esta modificación, solo pretende fijar las alineaciones de los edificios y retranqueos de los cerramientos, adaptándolos a la realidad existente, dando respuesta a las ambigüedades y contradicciones detectadas, a la vez que se adapta el documento, a la normativa aprobada con dicha Ley.

En el caso de la Avenida de la Constitución, se ha fijado una alineación de 8,00 m. para cerramiento y 15,00 m. para edificación.

2.- LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA MODIFICACIÓN.  
NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Casavieja (Avila), como promotor del presente documento de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en dicho municipio, está legitimado para promoverlo en virtud de las determinaciones de los artículos 70.2 de la Ley sobre régimen del suelo y Ordenación Urbana y del reglamento de Planeamiento que la desarrolla, así como en relación con los artículos 161.1 y 154.4 de este último.

Así mismo, y en lo que respecta a la legislación de carácter autonómico, le es de aplicación lo contenido en las Normas Subsidiarias de planeamiento

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 09 MAR 2000.....

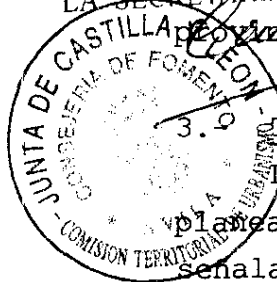
DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 10 de Octubre del 1997.

EN CASAVIEJA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 1997

El Secretario

LA SECRETARÍA/O DE LA COMISIÓN



de Casavieja, aprobada con fecha 9 de septiembre de 1997.

### 3.9 TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN

La tramitación de la presente modificación de planeamiento, deberá ajustarse al procedimiento señalado en los artículos 49.1, 70.3 Y 41 de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los artículos, 161.1, 150.2 Y 151.1 Y 2 del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento de Casavieja, esta modificación 3/98, se someterá a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el boletín oficial de la Comunidad de Castilla y León y publicación en un diario de los de mayor circulación.

A la vista del resultado de la información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediesen, que de suponer un cambio sustancial requerirá la apertura de un nuevo período de información pública.

Posteriormente se remitirá el expediente completo a la Comunidad de Castilla y León, correspondiendo su aprobación, en su caso, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

### 4.- ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.

Constituyen los antecedentes del presente documento de modificación puntual el siguiente:

- Las Normas Subsidiarias de planeamiento de Casavieja, redactadas en julio de 1992, por el arquitecto D. Miguel Hernández, aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Mayo de 1993, y por la Comunidad de Castilla y León, el 25 de Febrero de 1994., fecha a partir de la cual se produce su vigencia.

### 5.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano e diagrama de la presente modificación urbanística de Casavieja con fecha 21 de octubre del 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Urbanismo de 1990.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 21 de octubre del 1998.

EN CASAVIEJA A 21 DE OCTUBRE DEL 1998

El Secretario



SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

5.1.- CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.

Los motivos de la presente modificación de las Normas Subsidiarias, es la anulación de las ambigüedades e inconcreciones que para los tramos de las carreteras AV-901 y C-501 atraviesan el suelo urbano y se especifican en el texto y en las fichas resumen, y la adaptación a lo marcado en la Ley de Carreteras antes citada y a la realidad existente. Lo mismo es de aplicación a la calle Avenida de la Constitución.

#### 5.2.- INFORMACIÓN BÁSICA.

Las determinaciones fijadas en el TOMO III "NORMAS URBANÍSTICAS", TITULO III Régimen del Suelo Urbano, y TITULO V Sistemas Generales, Capítulo 2º Sistemas Generales de Comunicaciones, Artículo, 111-4, y plano U-10 y ficha resumen, página 120.

#### 6.- LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

##### 6.1 Carretera AV-901

Los tramos de la Carretera AV-901, que atraviesan el casco urbano,, con un ancho de calzada de 4,80 m.

Del punto Km. 76,220 (final del pretil de la obra de fabrica y cruce con el Camino Huertos Nuevos) al punto Km. 76,450 (cruce de calle Huertos Nuevos) a 9,50 m. del borde de la calzada (raya blanca de borde), tanto para edificio como para cerramiento, en ambas márgenes.

Del punto Km. 74,450 al 76,650 (cruce con la Avenida de la Constitución, calle del Puerto y calle de los Morales) en su margen derecha a 8,00 m. para el cerramiento y 8,00 m. para la edificación y en su margen izquierda, a 10,00 m. para el cerramiento y a 10,00 m. para la edificación., desde el borde de la calzada (raya blanca de borde).

Del punto Km. 76,650 al 76,750 (desde el cruce de la Avda. de la Constitución al limite del suelo

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por el Consejo de Urbanismo de Casavieja el día 09 MAR 2000...



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con la Ley 26 de octubre del 1999. EN CASAVIEJA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 1999. El Alcalde



LA SECRETARÍA DE LA COMISION URBANA DE CASAVIEJA a 9,50 m. del borde de la calzada (raya blanca de borde), tanto para edificio como para cerramiento, en ambas márgenes.

Del punto km. 76,980 (comienzo zona urbana) hasta el punto km. 77,500, a 9,50 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), siempre y cuando las edificaciones se hagan a nivel de la carretera, en caso contrario las edificaciones tendrán que alejarse hasta los 12,00 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca del borde), estas alineaciones, son tanto para edificaciones, como para cerramiento y en ambas márgenes de la carretera.

Del punto Km. 77,500 al 77,590, en su margen derecha a 9,50 m. del borde de la calzada (raya blanca de borde), tanto para edificio como para cerramiento, y en su margen izquierda, se aplica la Ley de Carreteras, es decir a 8,00 m. para el cerramiento y a 18,00 m. para la edificación del borde de la calzada (raya blanca de borde).

Del punto Km. 77,590 al 77,615 final de la carretera y cruce con la Calle Carretera de Ramacastañas e intersección con la travesía antigua de la carretera C-501, a 9,50 m. del borde de la calzada (raya blanca de borde), tanto para edificio como para cerramiento, en ambas márgenes, según alineaciones actuales, ya consolidadas.

**6.2 Carretera C-501: Travesía antigua**

Del punto Km. 91,955 (comienzo del suelo urbano) al punto km. 92,305 (banderola del refugio de espera), a 9,50 m. del borde de la calzada (raya blanca de borde), siempre y cuando las edificaciones se hagan a nivel de la carretera, en caso contrario, las edificaciones tendrán que alejarse hasta una distancia de 12,00 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), estas alineaciones son tanto para edificio como para cerramiento, en ambas

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de STILLA y fecha 02 de mayo 2000

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 02 de mayo del 2000

DILIGENCIA: ESTE PLANO DE TERRA  
El Secretario



LA SECRETARÍA DE LA COMISION

márgenes

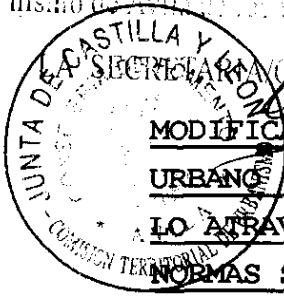
*Cecilio Pascual*

**6.3 Avenida de la Constitución.**

De la intersección con la carretera AV-901 al final de la Avenida de la Constitución en suelo urbano, a 9,50 m. del borde de la calzada (acera), tanto para edificio como para cerramiento, en ambas márgenes.

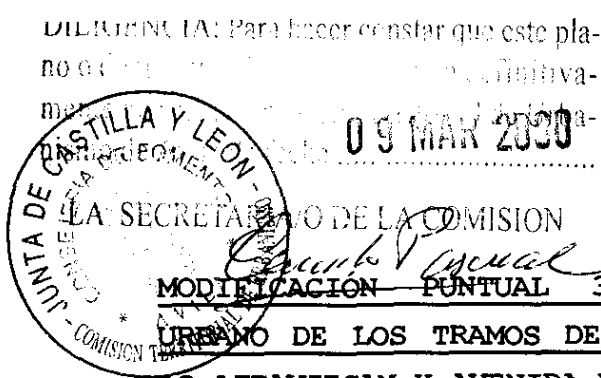
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por el Consejo Municipal de Urbanismo de Casavieja el día 09 MAR 2000

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Casavieja con fecha 20 de Agosto del 1999 en Casavieja, a 09 de Marzo del 2000  
El Secretario



SECRETARÍA DE LA COMISION  
*Antonio Pascual*  
MODIFICACIÓN PUNTUAL 3/98 "ALINEACIONES EN CASCO  
URBANO DE LOS TRAMOS DE CARRETERA AV-901 Y C-501 QUE  
LO ATRAVIESAN Y AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN"  
NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASAVIEJA (AVILA)

NORMAS URBANÍSTICAS



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Octubre del 1998

EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999

El Secretario

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.1.- Alcance y contenido de la Modificación Puntual.

La presente Modificación Puntual 3/98 se refiere exclusivamente al cambio de las distancias de retranqueo de cerramientos y edificios, en las márgenes de las carreteras AV-901; en la travesía antigua de la carretera C-501 y a lo largo de toda la Avenida de la Constitución, manteniendo el resto de las disposiciones de las Normas Subsidiarias de Casavieja (Ávila).

Art. 1.2.- Terminología

La definición de los términos e interpretación de los conceptos expresados en las presentes normas, se corresponde con lo establecido para los mismos en las Normas Subsidiarias de Casavieja de 1993 y en las Normas Subsidiarias Provinciales de 1997.

Art. 1.3.- Vigencia.

La presente Modificación Puntual será inmediatamente ejecutiva desde el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León. Su vigencia es indefinida y vincula tanto a los particulares como a la Administración.

Art. 1.4.- Regulación Complementaria.

Para todo aquello que no figure en las presentes normas, será de aplicación en cada caso y a tal efecto lo determinado por la normativa de las Normas Subsidiarias de Casavieja y la legislación urbanística

DILIGENCIA para constar que este pro-  
no e...  
me...  
nisa...

05 MAR 2000

Para hacer constar que el presente documento ha sido  
aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento  
de Casavieja con fecha 29 de Octubre del 1999  
En CASAVIEJA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 1999  
El Secretario



... DE LA COMISION  
*[Signature]*  
que de sea de aplicación.

2.- \*RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

Art. 1.- Disposición general.

El desarrollo y ejecución de esta Modificación puntual, así como el régimen de las alineaciones y retranqueos aplicables, se ajustará en todos sus extremos a lo establecido en las normas Subsidiarias de Casavieja y la legislación urbanística autonómica y estatal.

Art.2.2.- Estructura Viaria Urbana. Alineaciones a carreteras AV-901 y C-501 y Avenida de la Constitución.

Las alineaciones en suelo urbano, definidas por esta Modificación Puntual se encuentra ajustada a lo definido en el plano nº1 "Estructura Viaria Urbana. Alineaciones", en el que se ha variado en las distancias antes especificadas, quedando con las especificaciones definidas en los documentos escritos de esta modificación.

A los efectos señalados, las alineaciones y retranqueos, han quedado fijadas en las siguientes distancias:

2.2.1 Carretera AV-901

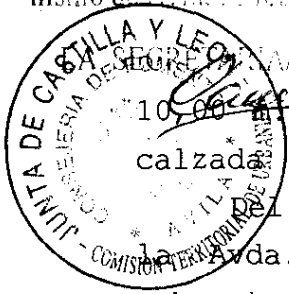
Los tramos de la Carretera AV-901, que atraviesan el casco urbano,, con un ancho de calzada de 4,80 m.

Del punto Km. 76,220 (final del pretil de la obra de fabrica y cruce con el Camino Huertos Nuevos) al punto Km. 76,450 (cruce de calle Huertos Nuevos) a 9,50 m. del borde de la calzada (raya blanca de borde), tanto para edificio como para cerramiento, en ambas márgenes.

Del punto Km. 74,450 al 76,650 (cruce con la Avenida de la Constitución, calle del Puerto y calle de los Morales) en su margen derecha a 8,00 m. para el cerramiento y 8,00 m. para la edificación y en su margen izquierda, a 10,00 m. para el cerramiento y a

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Municipal de Urbanismo de Avila de fecha 09 MAR 2000

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado previamente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Octubre del 1999 EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999 El Secretario



10,00 m. para la edificación., desde el borde de la calzada (raya blanca de borde).

Del punto Km. 76,650 al 76,750 (desde el cruce de la Avda. de la Constitución al limite del suelo urbano), a 9,50 m. del borde de la calzada (raya blanca de borde), tanto para edificio como para cerramiento, en ambas márgenes.

Del punto km. 76,980 (comienzo zona urbana) hasta el punto km. 77,500, a 9,50 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), siempre y cuando las edificaciones se hagan a nivel de la carretera, en caso contrario las edificaciones tendrán que alejarse hasta los 12,00 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca del borde), estas alineaciones, son tanto para edificaciones, como para cerramiento y en ambas márgenes de la carretera.

Del punto Km. 77,500 al 77,590, en su margen derecha a 9,50 m. del borde de la calzada (raya blanca de borde), tanto para edificio como para cerramiento, y en su margen izquierda, se aplica la Ley de Carreteras, es decir a 8,00 m. para el cerramiento y a 18,00 m. para la edificación del borde de la calzada (raya blanca de borde).

Del punto Km. 77,590 al 77,615 final de la carretera y cruce con la Calle Carretera de Ramacastañas e intersección con la travesía antigua de la carretera C-501, a 9,50 m. del borde de la calzada (raya blanca de borde), tanto para edificio como para cerramiento, en ambas márgenes, según alineaciones actuales, ya consolidadas.

### 2.2.2 Carretera C-501: Travesía antigua

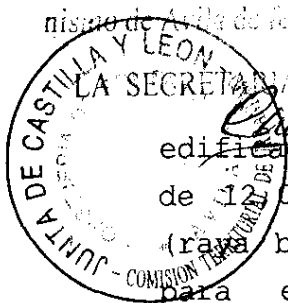
Del punto Km. 91,955 (comienzo del suelo urbano) al punto km. 92,305 (banderola del refugio de espera), a 9,50 m. del borde de la calzada (raya blanca de borde), siempre y cuando las edificaciones se hagan a nivel de la carretera, en caso contrario, las

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Casavieja con fecha de 09 MAR 2000

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 20 de Octubre del 1999

EN CASAVIEJA A 20 DE OCTUBRE DE 1999  
El Secretario



*Quinto Posural*  
edificaciones tendrán que alejarse hasta una distancia de 12,00 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), estas alineaciones son tanto para edificio como para cerramiento, en ambas márgenes.

Art.2.3.- Estructura Viaria Urbana. Alineaciones a la Avenida de la Constitución.

De la intersección con la carretera AV-901 al final de la Avenida de la Constitución en suelo urbano, a 9,50 m. del borde de la calzada (acera), tanto para edificio como para cerramiento, en ambas márgenes.

Art.2.4.- Anulaciones.

Se anulan el plano U-10 y es sustituido por el plano nº1 de esta alegación, que incluye el esquema de alineaciones y retranqueos de la nueva Normativa redactada.

Se anulan la ficha resumen de las página 120, y es sustituida por el esquema adjunto en el plano nº 1  
Madrid, Abril de 1998.

ESTUDIO DE ARQUITECTURA SÁNCHEZ RAMOS, S.L.

por poder.

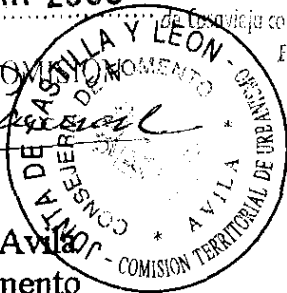


roo de...  
men...  
nismo de Avila de fecha 09 MAR 2000

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que el presente documento ha sido  
probado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento  
de Casavieja con fecha 28 de Octubre del 1999  
EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999



LA SECRETARIA/O DE LA COMISIÓN DE MOMENTO  
**Junta de Castilla y León**  
Delegación Territorial de Avila  
Servicio Territorial de Fomento



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO T. FOMENTO AVILA
SALIDA
100103 No. 991540010699
15-09-1999, 10:44:26

4.01.11.00  
Ref. 07/VGF/mjpj

<b>AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA</b> (Avila)
1 8 SEP 1999
Registro de Entrada <u>2321</u>
Registro de Salida _____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
05450 - CASAVIEJA  
ÁVILA

Expte. N° 255/99

**ASUNTO: Subsanación de errores del informe para modificación puntual de Normas Subsidiarias.-**

En relación con el escrito de este Organismo sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de fecha 2 de Agosto de 1.999, se han detectado unos errores en la kilometración de los tramos en que se ha dividido la zona urbana de Casavieja (Ávila) para fijar las alineaciones de edificación y para que sirvan de subsanación de errores se modifica dicho informe de la siguiente manera:

**CARRETERA AV-901. TRAMO: BURGOHONDO - CASAVIEJA.-**

La carretera AV-901 discurre por la zona urbana de Casavieja según la modificación puntual 3/1.998, desde el P.K. 76,220 hasta el P.K. 76,750 y desde el P.K. 76,980 al P.K. 77,600 (Intersección con la carretera C-501 A y final de la carretera AV-901).

Desde el P.K. 76,750 al P.K. 76,980 la carretera discurre por zona interurbana y por tanto será de aplicación la Ley de Carreteras 2/1.990 de 16 de Marzo de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, que fija la línea de edificación a 18,00 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde).

De esta forma se informan las siguientes líneas de edificación en zona urbana de esta carretera.

Del P.K. 76,220 (final del pretil de la obra de fábrica y también cruce de camino) al P.K. 76,450 (cruce de calle) a 9,50 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), tanto para edificaciones como para cerramientos en ambas márgenes.

Del P.K. 76,450 al 76,650 (cruce de la calle de los Morales)

Margen derecha a 8,00 metros del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde)

Margen izquierda a 10,00 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde)

Esta alineaciones ya están consolidadas y definidas por las casas sociales ya construidas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado por el Consejo de Urbanismo de Avila de fecha 09 MAR. 2000

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja un fecha 10 de Agosto de 1999  
EN CASAVIEJA, A 8 DE AGOSTO DEL 1999



LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO  
**Junta de Castilla y León**  
Delegación Territorial de Avila  
Servicio Territorial de Fomento



El Secretario

Del P.K. 76,650 al P.K. 76,750 a 9,50 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), tanto para edificaciones como para cerramientos en ambas márgenes.

Del P.K. 76,980 (comienzo zona urbana) hasta el P.K. 77,500 a 9,50 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), siempre y cuando las edificaciones se hagan a nivel de la carretera, en caso contrario las edificaciones tendrán que alejarse hasta los 12,00 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), estas alineaciones son tanto para edificaciones como para cerramientos y en ambas márgenes de la carretera.

De P.K. 77,500 al 77,590 (calle en la margen derecha) a 9,50 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), tanto para edificaciones como para cerramientos en ambas márgenes.

Del P.K. 77,590 al 77,615 (intersección con carretera C-501 A y final de la carretera AV-901) según alineaciones actuales ya consolidadas.

#### CARRETERA C-501 A. TRAMO: ANTIGUA TRAVESÍA DE CASAVIEJA.-

La carretera C-501 A discurre por la zona urbana de Casavieja, según la modificación puntual Nº 3/1.998 desde el P.K. 91,955 al P.K. 92,580 (final muro del Parque), por la margen derecha de la carretera y desde el P.K. 92,135 al 92,580 (final muro del Parque), por la margen izquierda de la carretera.

Fuera de la zona urbana de la carretera será de aplicación la Ley de Carretera 2/1.990 de 16 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León que fija la línea para edificaciones a 18,00 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde).

De esta forma se informan las siguientes líneas de edificación en zona urbana de esta carretera:

Del P.K. 91,955 (comienzo suelo urbano) al P.K. 92,305 (banderola del refugio de espera) a 9,50 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), siempre y cuando las edificaciones se hagan a nivel de la carretera, en caso contrario las edificaciones tendrán que alejarse hasta una distancia de 12,00 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), estas alineaciones son tanto para edificaciones como para cerramientos y en ambas márgenes de la carretera.

Del P.K. 92,305 (banderola del refugio de espera) al P.K. 92,580 (final muro del Parque) a 9,50 m. del borde de la calzada de la carretera (raya blanca de borde), tanto para edificaciones como para cerramientos en ambas márgenes de la carretera.

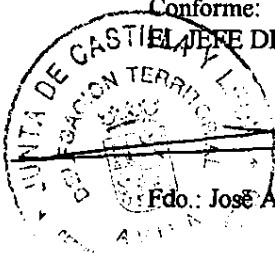
Se adjunta Plano en el que figuran los tramos en los que se ha dividido la zona urbana de Casavieja.

Conforme:

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

Ávila, 14 de Septiembre de 1.999

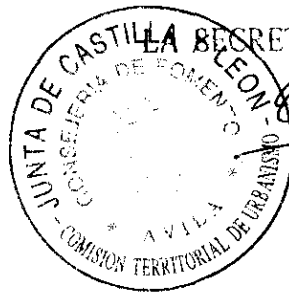
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN



Fdo.: José Antonio Arranz Aguirre

Fdo.: Virgilio González Fernández

DILIGENCIA: Para ser por el que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 09 MAR 2000



LA SECRETARIA/O DE LA COMISION

*Carmito Torres*

**PLANOS**